



REGISTRO OFICIAL®

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Lcdo. Lenín Moreno Garcés
Presidente Constitucional de la República

EDICIÓN CONSTITUCIONAL

Año II - Nº 76

**Quito, jueves 25 de
abril de 2019**



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

**ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR**

Quito: Calle Mañosca 201
y Av. 10 de Agosto

Oficinas centrales y ventas:
Telf.: 3941-800
Exts.: 2561 - 2555

Sucursal Guayaquil:
Calle Pichincha 307 y Av. 9 de Octubre,
piso 6, Edificio Banco Pichincha.
Telf.: 3941-800 Ext.: 2560

Suscripción anual:
US\$ 400 + IVA para la ciudad de Quito
US\$ 450 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

16 páginas

www.registroficial.gob.ec

**Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895**

SUMARIO:

	Págs.
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR	
SALA DE ADMISIÓN:	
CAUSAS:	
0012-18-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.- Legitimado Activo: Carlos Eloy Mosquera	3
0018-18-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.- Legitimado Activo: César Rafael García Sánchez	4
0019-18-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.- Legitimados Activos: Marco Antonio Guijarro Ruales, Gerente General de la Compañía Laboratorios Guijarro Lasa S.A. y otros	6
0020-18-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.- Legitimados Activos: Mifasol Carlos Milton Mendoza Vélez y otro	7
0025-18-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.- Legitimado Activo: Lonny Fabián Espinoza Simancas, procurador judicial de la Compañía OTECEL S.A.	8

	Págs.
0032-18-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.- Legitimados Activos: Agnelido Isaías Aguilar Sánchez, y otros	9
0036-18-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.- Legitimado Activo: Tarquino Alberto Orellana Serrano	10
0046-18-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.- Legitimado Activo: Dr. Marco Antonio Rodríguez Proaño, Procurador Judicial de la compañía EQUIFAX ECUADOR C.A. BURÓ DE INFORMACIÓN CREDITICIA	11
0003-19-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.- Legitimado Activo: Evelyn Silvana Abrajan Velasco y otros	12
0006-19-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.- Legitimado Activo: Nelson Omar Medina Charvet	14

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 0012-18-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 10 de abril del 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos

LEGITIMADO ACTIVO: Carlos Eloy Mosquera.

CASILLA CONSTITUCIONAL: 286.

CORREOS ELECTRÓNICOS: cmoquerita_63@hotmail.com y jpavonleon@yahoo.com

LEGITIMADOS PASIVOS: Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador; Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Asamblea Nacional; e, Iñigo Salvador Crespo, Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

Artículos: 11, numerales 4 y 8; 61, numeral 1; 82; 84; 424; 427 y 438, numeral 2 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA:

El accionante solicita “...se declare la *INCONSTITUCIONALIDAD* de la *Disposición General Segunda incorporada a la Constitución con los resultados del Referéndum de fecha 4 de febrero de 2018 y publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 180 de 14 del mismo mes y año en curso*”.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 23 de abril del 2019, a las 09:00.


Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL.

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 0018-18-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante Auto de Sala de Admisión de 10 de abril del 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos

LEGITIMADO ACTIVO: César Rafael García Sánchez.

CORREOS ELECTRÓNICOS: cagarciasanchez@garciaypartners.com;
vzavalafonseca@gmail.com;

LEGITIMADOS PASIVOS: Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República; Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional; e, Íñigo Salvador Crespo, Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

- Artículos **11** numerales **2** y **4**; **66** numerales **4** y **19**; **76** numerales **1**, **2**, **4** y **7** literales **a)**, **b)**, **c)** y **g)**; **77**; **82**; y, **168** numeral **1** de la Constitución de la República del Ecuador.

PRETENSIÓN JURÍDICA: El accionante solicita se declare:

La inconstitucionalidad por el fondo de los artículos 3; 11 inciso primero, segundo y tercero; y, 12 literales f), g) y m) de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento

de Delitos, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N°. 802 de 21 de julio de 2016.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 22 de abril del 2019, a las 13h30



Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 0019-18-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 10 de abril del 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos

LEGITIMADOS ACTIVOS: Marco Antonio Guijarro Ruales, Gerente General de la Compañía Laboratorios Guijarro Lasa S.A., Ana Dolores Bautista German, gerente General de la Compañía Servicios Energéticos para la Industria, SENERIN Cía. Ltda. y otros.

CASILLA JUDICIAL: 5086.

CORREOS **ELECTRÓNICOS:** diego_jami@hotmail.com;
david.pazmino@hotmail.com;

LEGITIMADOS PASIVOS: Presidente de la República del Ecuador; Presidente de la Asamblea Nacional; y, Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

Artículos: 11 numerales 2 y 4; 16; 17; 33; y, 66 numeral 4 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA: Solicitan se declare la inconstitucionalidad por el fondo del segundo inciso del artículo 209 del Código Orgánico del Ambiente, publicado en el Registro Oficial Suplemento 983 de 12 de abril de 2017; así como la suspensión provisional de la disposición demandada.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 23 de abril del 2019, a las 09:10


Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 0020-18-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 27 de marzo de 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos

LEGITIMADOS ACTIVOS: Mifasol Carlos Milton Mendoza Vélez y Nicacio Reinerio Guerrero Mendoza

CASILLA CONSTITUCIONAL: 763

CORREOS

orlandobarrosveliz@hotmail.com

ELECTRÓNICOS:

dr.vicentereategui@gmail.com;

LEGITIMADOS PASIVOS: Presidente de la República del Ecuador; Presidenta de la Asamblea Nacional y Procurador General del Estado.

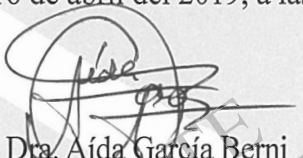
NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

Artículo 34; 33; 323, numeral 2; y, 11, numeral 2, de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA: Solicita se declare la inconstitucionalidad por razones de fondo del artículo 1 de la Ley de Jubilación Especial de los Trabajadores de la Industria del Cemento, publicada en el Registro Oficial No. 153 del 21 de marzo de 1989.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 16 de abril del 2019, a las 14:50


Dra. Aída García Berni
SECRETARÍA GENERAL

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 0025-18-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 10 de abril del 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos

LEGITIMADO ACTIVO: Lonny Fabián Espinoza Simancas, procurador judicial de la Compañía OTECEL S.A.

CASILLA CONSTITUCIONAL: 554.

CORREOS ELECTRÓNICOS: lonny.espinoza@telefonica.com;
dmorales@cardinalabogados.com;

LEGITIMADOS PASIVOS: Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Muisne; y, Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

Artículos: 132 numeral 3; 226; 261 numeral 10; 264 numerales 1, 2 y 5; 300; 301 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA: Solicita se declare la inconstitucionalidad por el fondo de los artículos 5, 6, 11, 18, 19, 20, 21, 22, 27 y las disposiciones transitorias tercera y quinta de la Ordenanza que regula la utilización u ocupación del espacio público o la vía pública y suelo municipal, por la colocación de estructuras, postes, tubería y tendidos de redes, pertenecientes a personas naturales o jurídicas privadas dentro del cantón Muisne, publicada en el Registro Oficial, Edición especial No. 115 de 17 de octubre de 2017; así como la suspensión provisional de las disposiciones demandadas.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 23 de abril del 2019, a las 10:15


Dra. Aída García Berni
SECRETARÍA GENERAL

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 0032-18-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 10 de abril de 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos

LEGITIMADOS ACTIVOS: Agnelido Isaías Aguilar Sánchez, Fausto Cristóbal Argüello Naranjo, Deifilio Sebastián Camacho Gavilánez, Segundo Aurelio Chiriboga Zoria, Mario Augusto Fuentes, Gilbert Oswaldo Falcón Santillán, Carlos Bautista Gamarra Chafla, Óscar Alonso Guayano Angulo, Milton Marcelo Galeas Bonilla, Glender Titob Gaybor Gaybor, Estuardo Gilberto Galeas Aldaz, Luis Orlando Gaibor Fernández, Ángel Ufredo Gaibor Delgado, Carlos Amado Izurieta Mariño, Segundo Armello Iza Pérez, Freddy Giovanni Izurieta Mariño, Adán Guillermo Murrieta Hidalgo, José Norberto Oleas Valverde, Abel Primitivo Pinos de la Vega, Eduardo Salomón Solís Vásquez, Faustino Evelio Vaca Contreras, Gustavo Adolfo Varas Fernández, Pedro Rafael Vergara Rendón y Ángel Rosendo Vergara Romero.

CORREO ELECTRÓNICO: rodrigo-cadena@hotmail.com

LEGITIMADOS PASIVOS: Presidente de la República del Ecuador; Presidenta de la Asamblea Nacional, Procurador General del Estado

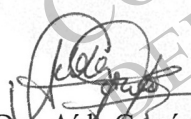
NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

Artículos 11, número 9, 75, y 169 de la Constitución de la República.

PRETENSIONES JURÍDICAS: Solicitan se declare la inconstitucionalidad por razones de fondo del artículo 46 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332, de 12 septiembre de 2014; así como, del artículo 170 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 306, de 22 de octubre de 2010, que se refieren al carácter inembargable de los valores de la Cuenta Única del Tesoro y las sentencias en contra de entidades y organismos del sector público. Además, requiere que como medida cautelar se expida normativa sustitutiva de las disposiciones legales antes señaladas.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 17 de abril del 2019, a las 10:15


Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 0036-18-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 10 de abril de 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos

LEGITIMADO ACTIVO: Tarquino Alberto Orellana Serrano

CORREO ELECTRÓNICO: tarquino.orellana@gmail.com

LEGITIMADOS PASIVOS: Presidente de la República del Ecuador; Presidenta de la Asamblea Nacional, Procurador General del Estado

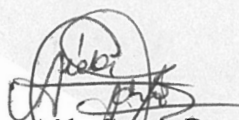
NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

Artículos 1; 3 numeral 6; 260; 261; 262; 263; 264 numerales 1, 2 y 14; y 425 de la Constitución de la República.

PRETENSIONES JURÍDICAS: Solicita se declare la inconstitucionalidad por razones de fondo de los artículos 1; 2; 3 numerales 2, 3, 9 y 11; 5 numeral 3; 7; 8; 9 segundo inciso; 12 numerales 1, 2 y 3; 14; 27 segundo inciso; 90; 91; 92; 93; 94; 95; 96; 97 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo; y la Disposición Segunda Reformatoria que incorpora reformas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 17 de abril del 2019, a las 17:31


Dra. Aída García Berni
SECRETARÍA GENERAL

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 0046-18-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 10 de abril del 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos

LEGITIMADO ACTIVO: Dr. Marco Antonio Rodríguez Proaño, Procurador Judicial de la compañía EQUIFAX ECUADOR C.A. BURÓ DE INFORMACIÓN CREDITICIA.

CASILLA CONSTITUCIONAL: 1142

CORREOS ELECTRÓNICOS: royarte@rafaeloyarte.com e
iquintana@rafaeloyarte.com

LEGITIMADOS PASIVOS: Superintendente de Bancos y, Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

artículos: 66, numeral 26; 82; 120, numerales 6 y 7; 132, numerales 2,3; 135; 226;300; 301; 321 y 323 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA: Solicita se declare la inconstitucionalidad por el fondo de la Resolución No. SB-2017-088, expedida por la Superintendencia de Bancos, acto normativo que se publicó en el Registro Oficial No. 964 de 16 de marzo de 2017; así como la suspensión provisional de esta Resolución.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO. - Quito D.M., 23 de abril del 2019, a las 11:20



Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 0003-19-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 10 de abril de 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.

LEGITIMADO ACTIVO: Evelyn Silvana Abrajan Velasco y otros.

CASILLA CONSTITUCIONAL: 1222.

CORREO ELECTRÓNICO: solutions79@hotmail.com

LEGITIMADOS PASIVOS: Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

Artículos: 3 numeral 6; 11 numeral 2; 33; 66 numerales 2 y 15; 276 numeral 2; 334 numeral 1; 335 y 336 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA:

El accionante solicita:

Se declare la inconstitucionalidad de la Ordenanza Municipal No. E-040-VQM en la que se resolvió aprobar y aceptar la reforma al Código Municipal en su libro II – régimen de Uso del Suelo, Título III – Espacio Público, SUBTÍTULO IV – USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS FERIAS EN EL CANTON SANTO DOMINGO, aprobada en Sesión Ordinaria del 11 de diciembre de 2018.

De igual forma solicita la suspensión de la Ordenanza Municipal en mención.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO. - Quito D.M., 22 de abril del 2019, a las 12:18



Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 0006-19-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 10 de abril de 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.

LEGITIMADO ACTIVO: Nelson Omar Medina Charvet.

CASILLA JUDICIAL: 3360.

CORREO ELECTRÓNICO: mchnelson@hotmail.com

LEGITIMADOS PASIVOS: Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador; Elizabeth Cabezas Guerrero, Asamblea Nacional del Ecuador, e, Íñigo Salvador Crespo, Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

Artículos: 11 numeral 4; 14; 37 numeral 5; 66 numeral 4; 83 numeral 2 y 300 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA:

El accionante solicita:

Se declare la inconstitucionalidad por su forma y fondo del Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular contenida en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno publicado el 17 de noviembre de 2004 en el R.O. Suplemento 463, última modificación, el 20 de mayo de 2014. También, demanda la inconstitucionalidad por su forma y fondo del Art. 5 de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, publicado el 29 de abril de 2016 en el R.O. No. 744.

De igual forma solicita la suspensión provisional de las disposiciones demandadas como inconstitucionales.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO. - Quito D.M., 22 de abril del 2019, a las 12:25



Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR



REGISTRO OFICIAL®

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

123 años de servicio al país

